PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PUBLICA DE OFERTAS - CONCURSO DE MÉRITOS
Nro 002 de 2023

OBJETO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

MAYO DE 2023

EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO ESP

1. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el pliego de condiciones y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

 Como el presente proceso pretende la contratación de los servicios de interventoría el proponente (persona natural, persona jurídica, estructuras plurales e integrantes de las estructuras plurales) deberá observar la prohibición legal prevista en el artículo 5º de la ley 1474 de 2011, la cual establece:

 "Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en

sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad." (Subraya fuera de texto)

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que, mediante **ADENDA o DOCUMENTO ESCRITO SUSCRITO POR EL ORDENADOR DEL GASTO** expedido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

- Toda consulta deberá formularse por los canales establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones y tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a

dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Municipio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente en el SECOPII.

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOPII, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2. INTRODUCCIÓN

Las Empresas Publicas de Urrao - Antioquia pone a disposición de los interesados el **pliego de condiciones** para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios de Interventoría cuyo objeto consiste en realizar la: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial.

La selección del contratista se realizará a través de Concurso de Méritos

3. ASPECTOS GENERALES

Invitación a las veedurías ciudadanas.
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 Las Empresas Publicas de Urrao - Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial

Compromiso anticorrupción.
Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento

tenga consecuencias adicionales.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.
Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación son de cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones.
Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

La entidad debe responder las comunicaciones recibidas en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial, o a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación del peticionario.

Idioma.
Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Legalización de documentos otorgados en el exterior.
Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conversión de monedas.
Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Definiciones.
Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final de Las Empresas Publicas de Urrao - Antioquia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a Las Empresas Publicas de Urrao - Antioquia por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES OPORTUNIDAD

La entidad limitara la convocatoria del proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Estas solicitudes se deberán presentar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los incisos anteriores.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

La entidad estatal podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de ANTIOQUIA o Municipio de URRAO. Para ello, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

El proceso a desarrollar es de Consultoría encargada de realizar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

5.1. Clasificación UNSPSC.

El proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

39121300	72151500	72151600	72154100	81101500
81112200	83101800	93142000	95121700	95121900

5.2. Valor estimado del Contrato.

El valor del contrato es indeterminado, pero determinable y resulta de aplicar el nueve por ciento (9%) más IVA sobre la totalidad de los valores cedidos, recaudados y destinados a financiar la operación del Sistema de Alumbrado Público (sin descontar los valores pagados por concepto del contrato de suministro de energía, y los servicios de facturación y el recaudo),de acuerdo con las conclusiones del estudio técnico de referencia, recursos estos que tienen como fuente el impuesto de alumbrado público o la renta que lo sustituya y se pagara a través de la entidad fiduciaria encargada de percibir la remuneración de los componentes del servicio, quien a su vez, aplicara éstos, cubriendo inicialmente los costos de la interventoría, costos de fiducia y de la operación, mantenimiento, administración e inversión hasta el valor contratado.

Estos valores incluyen los costos básicos de la consultoría, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos relacionados con las labores de consultoría, los ajustes, el valor del IVA, las estampillas, tasas impositivas y demás impuestos y el valor del contrato será pagado en forma de pagos tarifa mensual iguales, de acuerdo con los flujos de recaudó de impuesto de alumbrado público, lo cual corresponde al 9% del valor del recaudo mensual del impuesto de alumbrado público.

Para efectos de respaldar el presente proceso de selección, se estima, de acuerdo lo establecido inicialmente, como presupuesto oficial la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($122.903.428)**, valor correspondiente al primer año del Modelo Financiero establecido por la entidad para el contrato SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por tal motivo el contrato de interventoría no podrá en ningún caso superar el 9% más IVA, sobre los ingresos del impuesto de alumbrado público del Municipio y para efectos de determinar los demás años de la ejecución del contrato (24 años), serán los valores establecidos en el Modelo Financiero de la entidad, sin

que sobrepase el 9% más IVA del valor recaudado por impuesto de Alumbrado público.

5.3. Forma de pago.

Las Empresas Publicas de Urrao - Antioquia pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que se suscribe un contrato de interventoría se realizará liquidación mensual de la interventoría que corresponde al NUEVE por Ciento (9%) más IVA sobre la totalidad de los valores cedidos, recaudados y destinados a financiar la operación del Sistema de Alumbrado Público (sin descontar los valores pagados por concepto del contrato de suministro de energía, y los servicios de facturación y el recaudo), recursos estos que tienen como fuente el impuesto de alumbrado público o la renta que lo sustituya y se pagara a través de la entidad fiduciaria encargada de percibir la remuneración de los componentes del servicio, quien a su vez, aplicara éstos, cubriendo inicialmente los costos de la interventoría, costos de fiducia y de la operación e inversión del SALP.

La remuneración es a cuenta y riesgo del Interventor. El interventor presentará factura por concepto de servicio de interventoría, en la cual discriminará el costo directo más el IVA correspondiente; el valor total de la factura no puede superar el nueve por ciento (9%) más IVA liquidado sobre la totalidad de los valores cedidos, recaudados y destinados a financiar la operación del Sistema de Alumbrado Público (sin descontar la energía, y los servicios de facturación y el recaudo a que haya lugar), recursos estos que tienen como fuente el impuesto de alumbrado público o la renta que lo sustituya.

Para efectos del pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

5.4. Cronograma de Pagos:

Los pagos se efectuarán por parte de Las Empresas Publicas de Urrao - Antioquia dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago del contrato, que corresponderá al valor del servicio por los días efectivamente prestados, se efectuará dentro de los 10 días calendarios siguientes, a la fecha de la respectiva acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones del mismo, expedida por el responsable del control de ejecución.

Nota: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC.

Nota: Las Empresas Publicas de Urrao - Antioquia, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el pago a terceros.

En caso que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

5.5. Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será por veinticinco (25) años, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1744 de 2014, el Acta de inicio solo se podrá suscribir una vez se tenga el Registro presupuestal.

5.6. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Urrao ubicado en el Departamento de ANTIOQUIA.

5.7. Modalidad del proceso de selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del manual de Contratación (Acuerdo 03 de abril de 2021) y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

5.8. Convocatoria, publicación y consulta del pliego de condiciones

El pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial y en el municipio de Urrao en la Calle 29 Nro. 31-65, oficina de Las Empresas Publicas de Urrao, Antioquia.

5.9. Observaciones al pliego de condiciones.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones radicándolas en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial, hasta el último día hábil del plazo señalado. Las Empresas Publicas de Urrao, Antioquia, podrá acoger las sugerencias y/u observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones, el cual será publicado en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial, a partir de la fecha señalada en el acto de apertura del proceso de selección.

Las Empresas Publicas de Urrao, Antioquia publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial.

5.10. Participantes.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, con o sin ánimo de lucro y consorcios o uniones temporales, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que se encuentren debidamente autorizadas para prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato.

Además, los proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Tratándose de propuestas conjuntas presentadas a través de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán acreditar autorización legal para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

5.11. Confidencialidad de la Oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento, de acuerdo con lo establecido en el *Artículo 261 C.P.C*[1]*:* no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad diferentes a la indicada en el pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la entidad podrá

[1] *Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.*";

solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta, así como sus copias.

5.12. Propuestas Parciales

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

5.13. Lugar de presentación de las propuestas

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA ENTIDAD LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL SECOPII, PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL.

6. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas. c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente[2], estableciendo lo siguiente:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

7. ETAPAS PROCESALES

7.1. Recepción de ofertas y acta de cierre

La propuesta se presentará en el día y hora de cierre señalado en el cronograma del proceso, la propuesta se presenta según lo dispuesto en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial.

REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PONDERACIÓN

En este aspecto el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior

adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007

Adicionalmente el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

OFERTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de la propuesta en el **ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICO**

En la fecha y hora señalada en el cronograma contractual, a la apertura de la propuesta económica, de esta diligencia se levantará un acta y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas presentadas así: Nombre del proponente, los elementos identificadores de una cualquiera de las garantías indicadas en el Decreto 1082 de 2015, el valor de la oferta (si es del caso), el número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva.

7.2. Publicación de los informes de evaluación.

Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial, en la fecha señalada para ello en el cronograma contractual. De igual manera se pondrán a disposición de los interesados en el municipio de Urrao en la Calle 29 Nro. 31-65 de lunes a viernes entre 8:00 am a 5:00 p.m y sábados de entre 8:00 am a 12:00 pm, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes. Estas se formularán hasta la fecha señalada para ello en el cronograma del proceso, a través del SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las Empresas Publicas de Urrao dará respuesta a las observaciones presentadas sobre los resultados de evaluación en la fecha establecida para ello en el SECOPII, plataforma de Colombia Compra Eficiente para la contratación de Régimen Especial o en el acto administrativo de adjudicación.

7.3. Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, Las Empresas Publicas de Urrao podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de las Empresas Publicas de Urrao o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.4. Adjudicación.

Las Empresas Publicas de Urrao, adjudicará este proceso al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios de calidad, precio, apoyo a la industria nacional y discapacidad el puntaje más alto.

El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el Art. 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.

En el evento que el representante legal las Empresas Publicas de Urrao o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación.

8. CRONOGRAMA CONTRACTUAL.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los Estudios Previos y análisis del sector y Proyecto de pliego de condiciones.	Entre el 25 de Mayo de 2023 y el 29 de Mayo de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones.	Entre el 25 de Mayo de 2023 y el 29 de Mayo de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII

Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de pliego de condiciones.	El 29 de Mayo de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Publicación de pliegos de condiciones definitivo y resolución de apertura.	Entre el 29 de Mayo de 2023 y el 02 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones.	Entre el 29 de Mayo de 2023 y el 02 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Respuesta a observaciones y adendas sugerencias al pliego de condiciones.	Entre el 29 de Mayo de 2023 y el 05 de Junio de 2023 a las 5:00pm.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	El 02 de Junio de 2023 a las 8.00 a.m.	Oficina de Empresas Públicas de Urrao E.S.P.
Presentación de ofertas.	El 06 de Junio de 2023 a las 9:00 a.m.	Plataforma SECOPII
Publicación del Acta de cierre del proceso y apertura de ofertas	El 06 de Junio de 2023 a las 9:30 a.m.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Evaluación de las ofertas.	Entre 06 de Junio de 2023 y el 08 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII

Publicación del informe de evaluación.	Entre 08 de Junio de 2023 y el 13 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Entre 08 de Junio de 2023 y el 13 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la de la invitación.	El 14 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Acto Administrativo de Adjudicación.	El 15 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Firma del contrato	Entre 16 de Junio de 2023 y el 20 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Entrega de garantías	Entre 22 de Junio de 2023 y el 23 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII
Aprobación de garantías y suscripción del Acta de inicio	Entre 23 de Junio de 2023 y el 26 de Junio de 2023.	Página http:// www.empresaspublicasurrao.gov.co y en la Plataforma SECOPII

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán ser modificados de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones a través de adendas.

9. **REQUISITOS HABILITANTES.**

En virtud de lo contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Las Empresas Publicas de Urrao verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la evaluación, por lo

que a continuación y se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad:

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determina **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, la propuesta será rechazada, por no poderse efectuar la respectiva evaluación.

Perfil del proponente Podrán participar personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, cuya actividad comercial u objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, legalmente constituida para tal efecto, según el certificado de existencia y representación legal, y que además cuente con las siguientes calidades.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionar directamente con el objeto de la presente convocatoria pública y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y la invitación pública.

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

2. Aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado cuando la facultad del representante legal se encuentre limitada.

3. Acreditar el pago de las obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija al respectivo régimen de contratación, para el que se hubiera constituido la sociedad, lo cual en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

4. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad de que trata los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las

establecidas en el artículo 4, parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la ley 828 de 2003, artículo 66 de la ley 863 de 2003y demás normas legales pertinente.

5. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, y demás figuras establecidas en el Código del Comercio y Código Civil Colombiano.

Los documentos que se deben anexar a la propuesta son los que se relacionan a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta: en ella además se debe manifestar El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **(Anexo No. 1)**, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

Las Empresas Publicas de Urrao, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el (**Anexo 1)** o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada **inadmisible**.

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posean Tarjeta Profesional como ingeniero electricista, la propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional que posea tarjeta profesional como tal. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere ingeniero electricista, la propuesta deberá estar expresamente avalada por un profesional debidamente registrado como ingeniero electricista en su país o que posea matrícula profesional como tal en Colombia.

El proponente persona natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta una fotocopia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que avale la propuesta. En el

caso debe incluir certificado del Consejo profesional nacional de ingeniería eléctrica, mecánica y profesiones afines.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

3. Capacidad, existencia y representación legal

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. Las Empresas Publicas de Urrao podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Concurso, no es inferior a la duración del contrato

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Concurso.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

Será inadmisible aquella propuesta a la que no se anexare el acta en la que constela decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del Concurso. En caso de prórroga de la fecha de Cierre del Concurso, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

La omisión del registro único de proponentes, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del Concurso.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Concurso y cuatro (4) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

b) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

d) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Municipio. Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

5. Certificados que serán verificados por la entidad:

a. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación.

c. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

e. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL. La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, esté en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

6. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado y vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP),

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo

previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme antes de la adjudicación. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 impartida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se señala que la clasificación Código UNSPSC, 39116000 – Iluminación Exterior y Artefactos, 77101800 – Auditoría Ambiental, 80101500 – Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa, 80101600 – Gerencia de Proyectos, 80121600 – Servicios de Derecho Comercial, 81101700 - Ingeniería Eléctrica y Electrónica, 81112000 – Servicios de Datos, 81121500 – Análisis Económico, 83101900 - Conservación de Energía y 84111600 - Servicios de Auditoría, establecidas para el presente proceso de contratación, no es un requisito habilitante, y la entidad no podrá excluir a un proponente por no encontrarse inscrito en el RUP en dicho código, solo será habilitante para efectos de acreditar la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cada y uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura debe acreditar este requisito

NOTA: Con fundamento en el principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

9. **Autorización expresa del órgano social competente:** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

10. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**:

El Proponente debe aportar con su propuesta:

***a)* Una garantía de seriedad de la propuesta**, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de Las Empresas Publicas de Urrao por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía que se prevea en la normatividad vigente para la fecha de Cierre del Concurso.

***b)* Copia del recibo o constancia de pago** de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad se debe tomar así:

a) Asegurado / Beneficiario: Las Empresas Publicas de Urrao.

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del Contrato para el que se oferta. Para efectos de determinar el presente proceso de selección, se estima, de acuerdo con lo inicialmente presupuestado en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($122.903.428) valor correspondiente al primer año del Modelo Financiero establecido por la entidad para el contrato SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y para efecto de determinar los demás años de la ejecución del contrato (24 años), serán los valores establecidos en el Modelo Financiero de la entidad, sin que sobrepase el 9% más IVA del valor recaudado por impuesto de Alumbrado público.

c) **Vigencia**: Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Por lo menos deberá tener una vigencia de tres (03) meses.

d) **Tomador / Afianzado**: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de Cierre del Concurso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a Las Empresas Publicas de Urrao reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale Las Empresas Publicas de Urrao.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que Las Empresas Publicas de Urrao decida ampliar el Plazo del Concurso, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

Las Empresas Publicas de Urrao hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos del Concurso.

b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato dentro del plazo consignado para ello en los Datos del Concurso.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la ausencia de la misma en la propuesta no será subsanable, y dará lugar a que esta sea rechazada.

11. Conflicto de Interés

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor Las Empresas Publicas de Urrao, actividades relacionadas con la ejecución del contrato objeto de este Concurso (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características

indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente; El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en la sumatoria del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \ldots\ldots\ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + PC3 + \ldots\ldots\ldots + PCn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de liquidez total

AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en la sumatoria del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 ++ PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 +.....+ ATn)}$$

Dónde:
IE = Índice de endeudamiento
PT(1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación de la Capacidad Financiera, deberá acreditarse mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

DESCRIPCION	INDICE EXIGIDO
Índice de liquidez (IL): Activo Corriente/pasivo Corriente	(Mayor o Igual) > o = a 15
Índice de Endeudamiento (IE): (pasivo total/Activo Total) *100	(Menor o Igual) < o = a 0.10 (10%)
Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	(Mayor o igual) > o = a 50

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

IINDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.1

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de

asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

6.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Acreditar en mínimo Seis (6) contratos de experiencia general, dichos contratos que tengan relación directa con la prestación del servicio de alumbrado público o actividades conexas y/o contratos cuyo objeto sea asesoría y/o consultoría para la prestación del Servicio de Alumbrado Público o actividades conexas y/o actividades directamente relacionadas con el Servicio de Alumbrado Público o actividades conexas.

Nota, El proponente podrá presentar contratos que se encuentren en ejecución y/o terminados.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en al menos dos (2) de las clasificaciones, que se relacionan a continuación:

39121300	72151500	72151600	72154100	81101500
81112200	83101800	93142000	95121700	95121900

El proponente deberá indicar de manera clara en el **Anexo No. 5 de Experiencia General del Proponente**, el número consecutivo del reporte del contrato reportado en el RUP.

No se aceptan subcontrataciones ni certificaciones de administración delegada, ni son válidos los contratos celebrados entre particulares; solo serán válidos para acreditar experiencia general del proponente, los contratos suscritos con Entidades Territoriales o Estatales y/o privadas.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, no se puede evidenciar la totalidad de los requisitos exigidos por Las Empresas Publicas de Urrao, los proponentes deben aportar las certificaciones de los contratos expedidas por entidades públicas contratantes o copia del contrato suscrito.

NOTA 2: Si cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, fue obtenido mediante la cesión parcial o total del contrato, se debe demostrar mediante documentos idóneos dicho procedimiento (Resolución de aprobación de la cesión y/o acta de cesión), y el tiempo de ejecución a considerar será contado a partir de la fecha de cesión.

NOTA 3: El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos que acrediten los requisitos de experiencia establecidos en este numeral o los anexe de manera incompleta, no podrá resultar adjudicatario del proceso de selección; en este caso la propuesta obtendrá la declaración de NO HÁBIL.

NOTA 4: No se aceptará experiencia en la que se haya declarado algún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, o se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar una experiencia específica mínima de tres (3) contratos, cuyo objeto sea la interventoría a contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público, con entidades públicas de Municipios superiores a 25.000 habitantes, con una duración mayor o igual de 20 años y que su ejecución no sea inferior a un (1) años.

No se aceptan subcontrataciones ni certificaciones de administración delegada, solo serán válidos para acreditar experiencia especifica del proponente, los contratos suscritos y/o cedidos con Entidades Territoriales atendiendo la obligación contenida por el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será considerado como No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección.

En caso de que la experiencia sea aportada por Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser aportada por un solo miembro.

No es válido demostrar la experiencia específica con los contratos aportados en la experiencia general.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia específica mínima deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en al menos tres (3) de las clasificaciones, que se relacionan a continuación:

39121300	72151500	72151600	72154100	81101500
81112200	83101800	93142000	95121700	95121900

El proponente deberá indicar de manera clara en el **Anexo No. 6 de Experiencia especifica del proponente**, el número consecutivo del reporte del contrato reportado en el RUP, diferenciando, además, la acreditación de la experiencia mínima requerida, de la experiencia adicional calificable.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, no se puede evidenciar la totalidad de los requisitos exigidos por Las Empresas Publicas de Urrao, los proponentes deben aportar las certificaciones de los contratos de interventorías expedidas por entidades públicas contratantes y/o copias de los contratos suscritos.

NOTA 2: Si cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el término de ejecución a considerar, será equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 3: Si cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica mínima, fue obtenido mediante la cesión parcial o total del contrato, se debe demostrar mediante documentos idóneos dicho procedimiento (Resolución de aprobación de la cesión y/o acta de cesión), y el tiempo de ejecución a considerar será contado a partir de la fecha de cesión.

NOTA 4: El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos que acrediten los requisitos de experiencia establecidos en este numeral o los anexe de manera incompleta, no podrá resultar adjudicatario del proceso de selección; en este caso la propuesta obtendrá la declaración de NO HÁBIL.

NOTA 5: No se aceptará experiencia en la que se haya declarado algún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, o se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

6.4. PERSONAL MINIMO HABILITANTE

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	El profesional ofrecido como director deberá ser Ingeniero electricista y acreditar la siguiente experiencia: Experiencia General: Acreditar experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula. El tiempo de

		experiencia debe soportarse con las certificaciones que la acrediten. Experiencia específica: Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia, como director de interventoría en contratos interventoría técnica, administrativa y financiera a sistemas de alumbrado público.
ASESOR FINANCIERO	1	El profesional deberá acreditar título profesional en contaduría pública y/o ingeniero financiero y acreditar la experiencia así: Experiencia General: Acreditar experiencia general mínima de cinco (05) años en el ejercicio de su profesión contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula. El tiempo de experiencia debe soportarse con las certificaciones que la acrediten. Experiencia específica: Acreditar mínimo un (1) año de experiencia, como asesor financiero de interventoría en contratos interventoría técnica, administrativa y financiera al servicio de alumbrado público.
ASESOR JURIDICO	1	El profesional deberá acreditar título profesional en derecho especialista en derecho administrativo o servicios públicos. acreditar la experiencia así: Experiencia General: Acreditar experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula. El tiempo de experiencia debe soportarse con las certificaciones que la acrediten. Experiencia Específica: Acreditar experiencia mínima de un (1) año en un contrato de interventoría técnica, administrativa al servicio de alumbrado público.

Condiciones para la presentación del personal

Los profesionales propuestos adjuntar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional para los ingenieros
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Profesional.

- Copia de títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados con copia de diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Para el caso de contratistas debe anexar Certificaciones de los contratos expedidas por entidades públicas o privadas contratantes.

La experiencia profesional exigida se cuenta, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. En los casos que determine la ley se debe aportar la tarjeta profesional o matricula profesional.

Cuando el título académico haya sido obtenido en el extranjero, se deberá acreditar su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme lo establece la Resolución No. 21707 de diciembre 22 de 2014 o norma que la modifique o complemente.

El proponente que dentro de su propuesta técnica no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica y/o de experiencia requeridas en el Pliego de Condiciones del personal mínimo exigido, o no cumplan con el perfil requerido; su propuesta será declarada NO Hábil

6.5. COMPROMISO DE INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por las características del proyecto y con relación al personal requerido por la Entidad que debe contar con un perfil y/o conocimiento profesional y/o técnico especializado, además de contar con una experiencia especifica relacionada con estos procesos para la correcta ejecución de este, no es necesario la incorporación y diligenciamiento del compromiso para la ejecución del contrato.

6.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor del contrato es indeterminado, pero determinable y resulta de aplicar el *nueve por ciento (9%) más IVA sobre la totalidad de los valores cedidos, recaudados y destinados a financiar la operación del Sistema de Alumbrado Público* (sin descontar los valores pagados por concepto del contrato de suministro de energía, y los servicios de facturación y el recaudo),de acuerdo con las conclusiones del estudio técnico de referencia, recursos estos que tienen como fuente el impuesto de alumbrado público o la renta que lo sustituya y se pagara a través de la entidad fiduciaria encargada de percibir la remuneración de los componentes del servicio, quien a su vez, aplicara éstos, cubriendo inicialmente los costos de la interventoría, costos de fiducia y de la Operación, Administración, Mantenimiento e Inversión hasta el valor contratado.

Estos valores incluyen los costos básicos de la consultoría, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos relacionados con las labores de consultoría, los ajustes, el valor del IVA, las estampillas, tasas impositivas y demás impuestos y el valor del contrato será pagado en forma de pagos tarifa mensual iguales, de acuerdo con los flujos de recaudó de impuesto de alumbrado público, lo cual corresponde al 9% del valor del recaudo mensual del impuesto de alumbrado público.

Para efectos de determinar el valor de la oferta económica se deberá expresar el valor correspondiente al primer año del Modelo Financiero establecido por la entidad para el contrato "SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y para efectos de determinar los demás años de la ejecución del contrato (24 años), serán los valores establecidos en el Modelo Financiero establecido por la entidad, sin que sobrepase el 9% más IVA del valor recaudado por impuesto de Alumbrado público. Con relación al impuesto al valor agregado (IVA) se debe aplicar sobre el valor total de la interventoría, en un 19%.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación y se deberá manifestar en el **Anexo Nro. 2.**

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El Comité Evaluador hará uso de los siguientes factores de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia del proponente	500
Puntaje Adicional – Experiencia Especifica	50
Formación y experiencia del equipo de trabajo evaluable	450
PUNTAJE MAXIMO	**1000 PUNTOS**

7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (550/1000)

Acreditar en mínimo Seis (6) contratos experiencia general a los contratos que tengan relación directa con la prestación del servicio de alumbrado público, y/o contratos cuyo objeto sea asesoría y/o consultoría para la prestación del Servicio

de Alumbrado Público y/o actividades directamente relacionadas con el Servicio de Alumbrado Público.

Al menos tres (3) de los contratos aportados para acreditar experiencia habilitante deberá obedecer a interventoría a contratos del servicio de alumbrado público y actividades conexas.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en al menos dos (2) de las clasificaciones, que se relacionan a continuación:

39121300	72151600	81101500	72154100	81112200
72151500	92121700	95111600	95121700	95121900

El proponente deberá indicar de manera clara en el **Formato No. 7 de Experiencia General del Proponente**, el número consecutivo del reporte del contrato reportado en el RUP.

No se aceptan subcontrataciones ni certificaciones de administración delegada, ni son válidos los contratos celebrados entre particulares; solo serán válidos para acreditar experiencia general del proponente, los contratos suscritos con Entidades Territoriales o Estatales y/o privadas.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, no se puede evidenciar la totalidad de los requisitos exigidos por Las Empresas Publicas de Urrao, los proponentes deben aportar las certificaciones de los contratos expedidas por entidades públicas contratantes o copia del contrato suscrito.

NOTA 2: Si cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, fue obtenido mediante la cesión parcial o total del contrato, se debe demostrar mediante documentos idóneos dicho procedimiento (Resolución de aprobación de la cesión y/o acta de cesión), y el tiempo de ejecución a considerar será contado a partir de la fecha de cesión.

NOTA 3: El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos que acrediten los requisitos de experiencia establecidos en este numeral o los anexe de manera incompleta, no podrá resultar adjudicatario del proceso de selección; en este caso la propuesta obtendrá la declaración de NO HÁBIL.

NOTA 4: No se aceptará experiencia en la que se haya declarado algún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, o se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad

de los mismos. Los contratos que no cumplan con los requerimientos anteriores no serán considerados en la evaluación.

CALIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	
CRITERIO DE CALIFICACION	**PUNTAJE MÁXIMO**
El proponente que acredite experiencia en su RUP de tres (3) contratos con entidades oficiales, que contengan dos de los siguientes códigos 39121300 72151600, 81101500, 72154100, 81112200, 72151500, 92121700, 95111600, 95121700, 95121900, cuyo objeto sea la interventoría a contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público, con entidades públicas de Municipios superiores a 15.000 habitantes, con una duración mayor o igual de 20 años y que su ejecución no sea inferior a un (1) año.	**100**
El proponente que acredite experiencia en su RUP tres (3) contratos con entidades oficiales, que contengan dos de los siguientes códigos 39121300 72151600, 81101500, 72154100, 81112200, 72151500, 92121700, 95111600, 95121700, 95121900 cuyo objeto sea la interventoría a contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público, con entidades públicas de Municipios superiores a 28.000 habitantes, con una duración mayor o igual de 20 años y que su ejecución no sea inferior a tres (3) años.	**250**
El proponente que acredite experiencia en su RUP mínimo tres (3) contratos con entidades oficiales, que contengan dos de los siguientes códigos 39121300 72151600, 81101500, 72154100, 81112200, 72151500, 92121700, 95111600, 95121700, 95121900 cuyo objeto sea la interventoría a contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público, con entidades públicas de Municipios superiores a 28.000 habitantes y que al menos un (1) contrato sea con una entidad pública de un municipio superior a 32.000 habitantes, con una duración mayor o igual de 20 años y que su ejecución no sea inferior a Cuatro (4) años.	**500**
PUNTAJE ADICIONAL – EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente que acredite experiencia en su RUP mínimo un (1) contrato con entidades oficiales, que contengan dos de los siguientes códigos 39121300 72151600, 81101500, 72154100, 81112200, 72151500, 92121700, 95111600, 95121700, 95121900 cuyo objeto sea la interventoría a contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado, con entidades públicas de Municipios superiores a 35.000 habitantes, con una duración mayor o igual de 25 años y que su ejecución no sea inferior a Cuatro (4) años.	**50**

El proponente debe relacionar los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta y anexar copia de cada contrato.

7.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (450/1000)

ÁREA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (250 puntos):

Deberá ser Ingeniero Electricista, con una experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional; además debe tener mínimo una (1) experiencia específica como director de interventoría en contratos de concesiones o Administración, Operación,

Mantenimiento e Inversión del sistema de alumbrado, con entidades públicas o privadas.

CALIFICACION DE EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	
CRITERIO DE CALIFICACION	**PUNTAJE MÁXIMO**
Si es Ingeniero Electricista, con una experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y al menos un (1) certificado de experiencia como director de interventoría a una concesión o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público con entidades públicas.	50
Si es Ingeniero Electricista, con una experiencia mínima de siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y al menos dos (2) certificados de experiencia como director de interventoría a una concesión o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público con entidades públicas.	150
Si es Ingeniero Electricista, con una experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y al menos tres (3) certificados de experiencia como director de interventoría a una concesión o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público con entidades públicas.	250

Se deberá anexar, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, fotocopia antecedente judicial, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.

ASESOR JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA (100 puntos):

Deberá ser abogado, con una antigüedad mínima de cinco (05) años de antigüedad en su matrícula profesional, con una experiencia específica como asesor de una (1) interventoría en contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del sistema de alumbrado, con entidades públicas o privadas.

CALIFICACION DE EXPERIENCIA DEL JURIDICO DEL PROYECTO	
CRITERIO DE CALIFICACION	**PUNTAJE MÁXIMO**
Si es abogado, con una antigüedad mínima de cinco (5) años de antigüedad en su matrícula profesional, con una experiencia específica como asesor de una (1) interventoría a contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público con entidades públicas.	50

Si es abogado, con una experiencia mínima de siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, entre una (1) y dos (2) especializaciones y con un (1) certificación de experiencia como asesor jurídico en interventoría contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público con entidades públicas por más de un año (1).	75
Si es abogado, con una experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, tres (3) o más especializaciones y con dos (2) certificados de experiencia como asesor jurídico en interventoría de contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público con entidades públicas por más de un año (1).	100

ASESOR FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA (100 puntos):

Deberá ser contador público, con una antigüedad mínima de cinco (5) años en su matrícula profesional, asesor de una (1) contrato de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del sistema de alumbrado, con entidades públicas o privadas o de alianza público privada.

CALIFICACION DE EXPERIENCIA DEL FINANCIERO DEL PROYECTO	
CRITERIO DE CALIFICACION	**PUNTAJE MÁXIMO**
Si es contador público, con una antigüedad mínima de cinco (5) años en su matrícula profesional, certificado de asesor de un (1) contrato interventoría de contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado con entidades públicas.	50
Si es contador público, con una antigüedad de siete (7) años en su matrícula profesional, entre una (1) y dos (2) especializaciones, con un (1) certificado de asesor de contrato interventoría de contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado, con entidades públicas o privadas de más de un (1) año.	75
Si es contador público, con una antigüedad de diez (10) años en su matrícula profesional, tres (3) o más especializaciones y certificado de asesor de dos (2) contratos de interventoría de contratos de concesiones o Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión del servicio de alumbrado público con entidades públicas de más de un (1) año.	100

7.3 DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL.

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas,

en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Empresas Públicas de Urrao E.S.P. determina los criterios de desempate de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Empresas Públicas de Urrao E.S.P. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%) por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco (25%) por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios que para el presente proceso se ha dispuesto el sorteo por balota, así:

Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio web de la entidad. Dicha audiencia será conducida por el representante legal de Empresas Públicas de Urrao E.S.P. y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la sede Empresas Públicas de Urrao E.S.P., mediante el siguiente procedimiento:

En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de ofertas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio web de la entidad.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato - adjudicación al segundo calificado

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, Las Empresas Publicas de Urrao podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

8.2. Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, Las Empresas Publicas de Urrao hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, Las Empresas Publicas de Urrao podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

8.3. Estimación, tipificación y asignación de riesgos

De conformidad con lo previsto en el artículo. y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

En documento adjunto al presente estudio y que hace parte integral del mismo

8.4. Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituira, a favor Las Empresas Publicas de Urrao, una garantia unica otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantia y vigencia:

GARANTÍA	ETAPA	APLICA	SUFICIENCIA	PLAZO
Seriedad de la oferta	Pre-contractual	SI	10%	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Por lo menos deberá tener una vigencia de tres (03) meses
Cumplimiento	Contractual	SI	10%	Debe cubrir doce (12) meses de prestación de servicio y tres (3) meses más. La póliza del año veinticinco (25) de servicio deberá cubrir los doce (12) meses y seis (6) meses más (Las pólizas serán renovables cada doce (12) meses).
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Contractual - Poscontractual	SI	5%	debe cubrir doce (12) meses de prestación de servicio y seis (6) meses más. La póliza del año veinticinco (25) de servicio deberá cubrir los doce (12) meses y tres (03) años más (Las pólizas serán renovables cada doce (12) meses).
Calidad del servicio	Contractual	SI	10%	Debe cubrir doce (12) meses de prestación de servicio y tres (3) meses más. La póliza del año veinticinco (25) de servicio deberá cubrir los doce (12) meses

				y seis (6) meses más (Las pólizas serán renovables cada doce (12) meses).

Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Decreto 1082 DE 2015, y demás normas concordantes.

Nota: Respecto de la Garantía de calidad del servicio y sus diferentes cuantías y amparos, es necesario advertir que estas pueden variar al final de la ejecución física y financiera del proyecto, puesto que tales están ligadas a la ejecución de las diferentes actividades del contrato de obra objeto de interventoría. En tal sentido será obligación del interventor con verificación del supervisor del contrato, realizar los ajustes correspondientes a las garantías sujetas de modificación.

Estas garantías serán otorgadas a favor Las Empresas Publicas de Urrao y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a Las Empresas Publicas de Urrao frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

8.5. Supervisión

Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o el delegado de Las Empresas Publicas de Urrao o por quien designe para su apoyo técnico, administrativo, financiero y contable, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos especiales que se puedan requerir, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta las Empresas Publicas de Urrao, sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia.

El supervisor y su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Gerente de Las Empresas Publicas de Urrao, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Gerente podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero, excepto para designar un profesional contratista o de planta que realice la labor de apoyo a la supervisión.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

8.6. Cesión y subcontratos

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de las Empresas Publicas de Urrao.

8.7. Impuestos y deducciones

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

8.8. Causales de rechazo de las ofertas

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por Las Empresas Publicas de Urrao o aun habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
7. En el evento en que Las Empresas Publicas de Urrao verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
8. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
10. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, Las Empresas Publicas de Urrao evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa. Las Empresas Publicas de Urrao dará traslado a la autoridad respectiva.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
14. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
15. Cuando la propuesta no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas.
16. Cuando no cumpla la capacidad jurídica, financiera, operativa, organizacional o de experiencia en el proceso.
17. Cuando se presente alguna inconsistencia en alguno de los factores que componen el AU presentado por el proponente.
18. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Urrao, Antioquia, **xx** de Junio de 2023

Señor
EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO
Gerente General
Urrao - Antioquia

PROCESO INVITACION PUBLICA DE OFERTAS – CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones.

Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el Acta de Inicio con LAS EPU ESP, y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

6. Que con la firma del presente documento bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que no me encuentro reportado en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades, de la Procuraduría General de la Nación.

9. Que no me encuentro reportado en los Antecedentes y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

10. Que acepto las condiciones del anexo técnico, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

11. Que responderé por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

12. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones

13. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

14. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección de contratistas.

15. Que mi propuesta se resume así:

PROPONENTE	
Nombre completo del proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Representante legal:	
País de origen del proponente:	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Aseguradora:	
Valor:	
Válidez de la propuesta:	
Vigencia:	

16. Que los siguientes documentos de mi propuesta cuentan con reserva legal:

17. Que el proponente NO ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección.

18. Que el xxxx% del personal (y/o de los bienes) con el /los que se ejecutará el contrato, es de origen nacional.

20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Persona de contacto
Dirección
Teléfono/Celular
e-mail

Atentamente,

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX
C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxxxx**

ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA

Urrao, Antioquia, **xx** de Junio de 2023

Señor
EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO
Gerente General
Urrao - Antioquia

PROCESO INVITACION PUBLICA DE OFERTAS – CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, presento Oferta Económica para el Proceso de Contratación de la referencia.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es indeterminado, pero determinable y resulta de aplicar el nueve por ciento (9%) más IVA sobre la totalidad de los valores cedidos, recaudados y destinados a financiar la operación del Sistema de Alumbrado Público (sin descontar los valores pagados por concepto del contrato de suministro de energía, y los servicios de facturación y el recaudo) y que estos valores incluyen los costos básicos de la consultoría, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos relacionados con las labores de consultoría, los ajustes, el valor del IVA, las estampillas, tasas impositivas y demás impuestos.

El presupuesto estimado por la entidad es la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($122.903.428) valor correspondiente al primer año del Modelo Financiero

establecido por la entidad para el contrato SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por tal motivo el contrato de interventoría no podrá en ningún caso superar el 9% más IVA, sobre los ingresos del impuesto de alumbrado público del Municipio y para efectos de determinar los demás años de la ejecución del contrato (24 años), serán los valores establecidos en el Modelo Financiero de la entidad, sin que sobrepase el 9% más IVA del valor recaudado por impuesto de Alumbrado público.

De acuerdo a lo anterior la oferta económica la resumo de la siguiente forma:

Porcentaje a cobrar por el servicio de consultoría: _____ por ciento mensual (__%) más IVA sobre la totalidad de los valores cedidos, recaudados y destinados a financiar la operación del Sistema de Alumbrado Público, lo que equivale por el primer año de ejecución del proceso contractual la suma de: _____ ($_____)

Atentamente,

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX
C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxxxx**

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Urrao, Antioquia, **xx** de Junio de 2023

Señor
EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO
Gerente General
Urrao - Antioquia

PROCESO INVITACION PUBLICA DE OFERTAS – CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 4 FORMATO CONFORMACION CONSORCIO

Urrao, Antioquia, **xx** de Junio de 2023

Señor
EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO
Gerente General
Urrao - Antioquia

PROCESO INVITACION PUBLICA DE OFERTAS – CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, y **XXXXX XXXX XXXX XXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

Atentamente,

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX
XXXXXXXX XXXXXXX
C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxxxx**

XXXXXXXXX
C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxxxx**

ANEXO 4.1 – Formato de conformación Unión Temporal

Urrao, Antioquia, **xx** de Junio de 2023

Señor
EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO
Gerente General
Urrao - Antioquia

PROCESO INVITACION PUBLICA DE OFERTAS – CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, y **XXXXX XXXX XXXX XXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes.

b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

Atentamente,

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX
C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxxxx**

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX
C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxxxx**

Anexo 5 – Formato de experiencia general del proponente

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE LA CONTRATACION	No DEL CONTRATO	PLAZO	CALSIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NUMERO DE CONTRATO EN EL RUP

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal

ANEXO 6 – Formato de experiencia especifica del proponente

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE LA CONTRATACION	No DEL CONTRATO	PLAZO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	No DE HABITANTES	CALSIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NUMERO DE CONTRATO EN EL RUP

Nota: Adjunto a este anexo deberán allegarse copia de las certificaciones o copia de contratos que se aporten como experiencia

ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXX** , mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de XXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXX expedida en XXXXX), quien actúa en calidad de Gerente en ejercicio de Las Empresas Publicas de Urrao ESP, debidamente autorizado para celebrar este contrato por Junta Directiva mediante el Acta No. XXXX, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se llamará **EL INTERVENTOR**, se ha celebrado el contrato de interventoría previas las siguientes consideraciones: Que Las Empresas Publicas de Urrao ESP, en uso de la atribución constitucional establecida en el numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Nacional, inició el proceso del Concurso de Méritos Abierto con la finalidad de contratar la interventoría a la concesión del servicio de alumbrado público, de acuerdo con los términos establecidos en el estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; Que el presente contrato debe desarrollarse y cumplirse en la forma y términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2424 del 18 de julio de 2006, RETILAP, RESOLUCIÓN No. 180540 de marzo 30 de 2010, expedida por el Ministerio de Minas y Energía por medio del cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, Resolución 123 del 2011 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ley 1819 de 2016 y Decreto 943 de 2018; Que mediante la Resolución No. xxxx de fecha xxxxxxx, se adjudicó el contrato de interventoría a XXXXXX, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. El presente contrato se rige por las siguientes cláusulas y en lo no contenida en ellas, por las normas propias de este tipo de contratos: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**.- EL INTERVENTOR se obliga para con Las Empresas Publicas de Urrao ESP a realizar la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**,** de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el

Capitulo 7 del RETILAP, Estatuto Anticorrupción artículos 82 y siguientes, el Manual de Interventoría o el que lo modifique o lo sustituya y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL CONTRATANTE. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**.- El Contrato de Interventoría, es de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo de ejecución; sin embargo, para efectos fiscales y de legalización, el valor se estima en la suma de **XXXXX**, cifra que equivale a la remuneración proyectada para el primer año de la Interventoría. En lo que respecta, a la remuneración que el Interventor recibirá mensualmente por parte del MUNICIPIO, como contraprestación por la ejecución del Contrato de Interventoría, corresponde al Nueve por Ciento (9%) más IVA liquidado sobre la totalidad de los valores cedidos, recaudados y destinados a financiar la operación del Sistema de Alumbrado Público (sin descontar la energía, y los servicios de facturación y el recaudo a que haya lugar), recursos estos que tienen como fuente el impuesto de alumbrado público o la renta que lo sustituya. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para la atención del compromiso derivado del presente contrato, el MUNICIPIO cuenta con la aprobación del impuesto al alumbrado público mediante el Decreto Municipal No. XXXX y con las facultades para contratar tanto la operación como la interventoría al servicio de alumbrado público. Como quiera que el sistema de recaudación del tributo que sirve de fuente de pago para la operación del alumbrado público y de la interventoría, se realiza por el auxiliar del sujeto activo comercializador de energía, se pacta de manera irrevocable la apropiación sin situación de fondos, que implica que no requiere para su ejecución desembolsos directos por parte del ente territorial. Los pagos se realizarán por ende sin situación de fondos pues este se paga con base en los recursos del sistema y el recaudo fiduciario efectuado. Por los motivos anotados no se requiere de certificado de disponibilidad presupuestal **CLAUSULA CUARTA: PLAZO**. – El plazo del contrato de interventoría es de **veinticinco (25) años** y/o por el término de la ejecución del contrato de xxxxxxx No. XXXXX de XXXX, que tiene por objeto la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato. En todo caso, el plazo está determinado por la vigencia del contrato de operación No. XXXX de XXXXX que prestará el servicio objeto de interventoría. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**: El contratante pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mediante la liquidación mensual del 9% sobre la totalidad de los valores recaudados y destinados a financiar la operación del Sistema de Alumbrado Público (sin descontar la energía, y los servicios de facturación y el recaudo a que haya lugar), recursos estos que tienen como fuente el impuesto de alumbrado público o la renta que lo sustituya y se pagara a través de la entidad fiduciaria encargada de remunerar los componentes del servicio, cubriendo inicialmente los costos de la

interventoría, costos de fiducia y del operador empresa de Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión hasta el valor contratado. Adicionalmente, el interventor, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; y que presentó en debida forma en las oficinas del Supervisor del Contrato el respectivo Informe de interventoría. **CLAUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.-** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que ampare lo siguiente: **a) Cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al XXXX del valor del año fiscal y de legalización, y en los años siguientes por una cuantía equivalente al XXXX del valor total de lo facturado en el año inmediatamente anterior; con vigencia Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el interventor, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del fiscal y de legalización, y en los años siguientes por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de lo facturado en el año inmediatamente anterior, con vigencia de tres (3) años, renovada anualmente y sucesivamente hasta la liquidación del contrato. **c) Calidad del Servicio**, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del fiscal y de legalización, y en los años siguientes por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de lo facturado en el año inmediatamente anterior, con vigencia de dos (2) años, renovada anualmente y sucesivamente hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para estas garantías se tiene en cuenta el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO TERCERO**: **INDEMNIDAD**.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne a Las Empresas Publicas de Urrao ESP frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe Las Empresas Publicas de Urrao ESP, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGILANCIA.**- La vigilancia del presente contrato será realizada por la XXXXXXXXXXXXXXXXX Las Empresas Publicas de Urrao ESP o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría. **CLAUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.**- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a

la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, Las Empresas Publicas de Urrao ESP procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, Las Empresas Publicas de Urrao ESP podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA NOVENA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, Las Empresas Publicas de Urrao ESP expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo. **CLAUSULA DÉCIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.-** El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la dirección Financiera del MUNICIPIO**,** para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA)**,** el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONDICIONES DEL CONTRATO.-** Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO y el ANEXO No. 12 TÉCNICOS del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación de las garantías presentadas por el INTERVENTOR. Para constancia se firma en XXXXXXXXX, a los XXXXXXXXX.

EL CONTRATANTE EL INTERVENTOR

XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX
XXXX XXXX
GERENTE EPU ESP

ANEXO 8 – Formato de compromiso de Transparencia

Urrao, Antioquia, **xx** de Junio de 2023

Señor
EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO
Gerente General
Urrao - Antioquia

PROCESO INVITACION PUBLICA DE OFERTAS – CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Los suscritos: **XXXX XXXX XXXX XXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **xxxxxx** de **Xxxxxx**, domiciliado en **Xxxxxxx**, actuando en mi propio nombre **(o en representación de…)** que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y el funcionario abajo firmante, debidamente identificado, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que Las Empresas Publicas de Urrao, adelanta un proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXX** que tiene el siguiente **OBJETO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de das Empresas Publicas de Urrao, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información

necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA.- EL PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a Las Empresas Publicas de Urrao, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA.- EL PROPONENTE. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA.- EL PROPONENTE. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA.- EL PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA.- Las Empresas Publicas de Urrao. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO.- EL PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por Las Empresas Publicas de Urrao, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO.- EL PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO.- EL PROPONENTE. Me comprometo a suministrar a Las Empresas Publicas de Urrao, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO.- EL PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el contrato que de éste se derive.

QUINTO.- EL PROPONENTE y Las Empresas Publicas de Urrao. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO.- Las Empresas Publicas de Urrao. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SEPTIMO.- Las Empresas Publicas de Urrao. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO.- Las Empresas Publicas de Urrao. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO.- Las Empresas Publicas de Urrao. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en URRAO.

El PROPONENTE **EL CONTRATANTE,**
XXX XXXX XXX
C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxx** Gerente EPU ESP

Anexo 9 – Declaración juramentada sobre pagos parafiscales (Personas naturales

Urrao, Antioquia, **xx** de Junio de 2023

Señor
EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO
Gerente General
Urrao - Antioquia

PROCESO INVITACION PUBLICA DE OFERTAS – CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (no tengo personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Atentamente,

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX
C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxxxx**

Nota. Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

Anexo 10 – Certificación de seguridad social integral y aportes parafiscales

Urrao, Antioquia, **xx** de Junio de 2023

Señor
EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO
Gerente General
Urrao - Antioquia

PROCESO INVITACION PUBLICA DE OFERTAS – CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA AL CONTRATO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN CON INVERSION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN), ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados

por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.

Atentamente,
XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX
C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxxxx**